



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL
ACTA 09 DE 2021**

FECHA: viernes, 30 de julio de 2021
LUGAR: Despacho Alcaldesa Mayor
HORA: inicia: 2:15 p.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO	Secretario Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

MAURICIO GARZON QUITIAN	Gerente General (E) – Capital Salud
ANA ISABEL AGUILAR RUGELES	Directora Administrativa y Financiera – Capital Salud
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico - SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP

A través de correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación se da inicio a la sesión virtual, convocada mediante correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación el día 28 de julio de 2021. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Aprobación Actas No.07 y 08 de 2021



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

4. Aprobación modificaciones al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 - Empresa Capital Salud EPS-S.
5. Autorización Vigencias Futuras Ordinarias 2022-2023 para Gastos de Funcionamiento por valor de \$97.847.932.747 constantes 2021 – Empresa Capital Salud EPS-S.
6. Delegación del CONFIS Distrital a las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar su Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones
7. Actualización Circular CONFIS 009 de 2008 Procedimiento de Vigencias Futuras (Informativo)
8. Presentación Informe de Gestión Confis Distrital a junio 30 de 2021 (Informativo)

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del Orden del Día.

Fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS.

3. Aprobación Actas No.07 y 08 de 2021

Las actas de las sesiones Confis No. 07 y 08 llevadas a cabo el 28 de junio y el 16 de julio de 2021 respectivamente, fueron aprobadas sin observaciones por los miembros del CONFIS.

4. Aprobación modificaciones al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 - Empresa Capital Salud EPS-S.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3° del 10 Decreto Distrital 191 de 2021, el Confis Distrital aprobó los ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 por el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2020 a la Empresa Capital Salud EPS-S, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

4.1 Ajuste por cierre presupuestal y de Tesorería 2020

Pesos

Ingresos	
Disponibilidad Inicial	60.846.322.448
Ingresos Corrientes	-91.503.362.150

Cálculos: Capital Salud EPS-S

Disponibilidad Inicial:

- Se proyectaron inicialmente: \$169.502.659
- Al cierre se determinó una disponibilidad neta de Tesorería de **\$230.349 millones**, así:
 - (+) Bancos más inversiones temporales: \$234.065 millones
 - (-) Acreedores varios pendientes de pago: \$3.716 millones
- Por lo tanto, se requiere efectuar una adición de \$60.846.322.448

Ingresos Corrientes:

- Se proyectaron inicialmente Ingresos corrientes para financiar Cuentas por Cobrar - CxC por \$103.898.720.000
- Al cierre se determinó la suma de \$12.395.357.850 en las CxC
- Por lo anterior, se requiere efectuar una Reducción en los Ingresos Corrientes por \$91.503.362.150

Disponibilidad Final: Producto de los ajustes disminuye en \$30.657.039.702

En el siguiente cuadro se detallan los movimientos presupuestales aprobados producto del ajuste por cierre:

AJUSTE POR CIERRE 2020

Pesos

Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Modificaciones	Presupuesto Vigente (31 Mayo 2021)	Ajuste propuesto por cierre 2020	PRESUPUESTO AJUSTADO 2021
	1	2	(3) = 1+2	4	(5)=3+4
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	169.502.659.000	0	169.502.659.000	60.846.322.448	230.348.981.448
II. INGRESOS	1.526.014.034.000	0	1.526.014.034.000	-91.503.362.150	1.434.510.671.850
Ingresos Corrientes	1.520.845.621.000	0	1.520.845.621.000	-91.503.362.150	1.429.342.258.850
Recursos de Capital	5.168.413.000	0	5.168.413.000	0	5.168.413.000



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

III. INGRESOS + DI	1.695.516.693.000	0	1.695.516.693.000	-30.657.039.702	1.664.859.653.298
IV. GASTOS	1.649.266.240.000	0	1.649.266.240.000	0	1.649.266.240.000
Funcionamiento	1.649.266.240.000	0	1.649.266.240.000	0	1.649.266.240.000
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	46.250.453.000	0	46.250.453.000	-30.657.039.702	15.593.413.298

Cálculos: Capital Salud EPS-S

4.2 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 por capitalización \$90.000.000.000

Mediante el Acta No. 44 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionista de la Empresa, se propuso una nueva capitalización en donde el Distrito Capital aportaría los recursos.

El 15 de abril (radicado 2021EE42707) se aceptó la Capitalización del Distrito con 90.000.000.000 de acciones por un valor nominal de \$1 pesos para un total de \$90.000.000.000 de pesos. El Distrito queda con el 99.03% de las acciones y el socio minoritario Salud Total EPS SA con el 0.97%.

Por lo anterior, el Confis Distrital aprobó una adición en Recursos de Capital y en el Gasto para Funcionamiento - Cuentas por pagar de la vigencia anterior (destinación específica), así:

Pesos

Concepto	Adición
INGRESOS	90.000.000.000
Ingresos Corrientes	0
Recursos de Capital	90.000.000.000
GASTOS	90.000.000.000
Funcionamiento	90.000.000.000
CXP	90.000.000.000

Cálculos: Capital Salud EPS-S

4.3 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 por techos o presupuesto máximo por \$89.423.451.869

La Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, estableció que los servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos UPC serán gestionados por las EPS con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de recursos del Sistema de Seguridad Social en salud –ADRES–.

Mediante la Resolución No. 0594 de mayo 11 de 2021 de MinSalud asigna a CAPITAL SALUD EPS-S la suma de \$96.371.988.869 y teniendo en cuenta que la Empresa tenía presupuestada la suma de \$6.948.537.000 por este concepto, el Confis Distrital aprobó una adición de recursos por



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

\$89.423.451.869, en el rubro de Gastos de Funcionamiento, específicamente en Gastos de Comercialización y Producción de la EPS, así:

ADICIÓN TECHO O PRESUPUESTO MÁXIMO

Pesos

Concepto	Valor presupuestado	Valor asignado Resolución 594 de 2021	Adición
Ingresos Corrientes			
Techo Régimen Contributivo	204.417.000	0	0
Techo Régimen Subsidiado	6.744.120.000	96.371.988.869	89.423.451.869
TOTAL	6.948.537.000	96.371.988.869	89.423.451.869

Cálculos: Capital Salud EPS-S

4.4 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 por Laboratorios Covid por \$6.601.586.400

La ADRES pagará mediante giro directo a Capital Salud –EPS-S, por el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS-CoV2 (Covid 19) a sus afiliados.

Para el cálculo de la proyección de estos nuevos ingresos se tomó como base el costo incurrido por la EPS durante enero-abril de 2021. Por lo tanto, el Confis Distrital aprobó una adición de recursos por **\$6.601.586.400**, en el rubro de Gastos de Funcionamiento, específicamente en Gastos de Comercialización y Producción de la EPS, así:

PROYECCION POR LABORATORIO

Pesos

CONCEPTO	PROMEDIO COSTO	INGRESOS PROYECTADOS
Laboratorio Covid 19	550.132.200	6.601.586.400
Régimen Contributivo	61.705.720	740.468.643
Régimen Subsidiado	488.426.480	5.861.117.757

Cálculos: Capital Salud EPS-S

4.5 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos 2021 por reconocimiento a la gestión EPS en Plan de Vacunación Covid 19 por \$186.000.000

Mediante la Resolución No. 166 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de los costos de verificación, apoyo y validación de las vacunas contra el Covid 19 para EPS.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Con corte a abril de 2021 Capital Salud –EPS-S tenía **1.170.357 afiliados** así:

- 1.100.820 afiliados al régimen subsidiado
- 69.537 afiliados al régimen contributivo

Con corte a diciembre de 2021 se espera aplicar 600.000 dosis entre los afiliados de la EPS, siendo que cada una de estas dosis será a \$310 pesos, (Art. 4° Resolución MinSalud 166 de 2021).

INGRESOS PROYECTADOS GESTIÓN PLAN DE VACUNACIÓN

Pesos

CONCEPTO	No. DOSIS	INGRESOS PROYECTADOS
Vacunación Régimen Contributivo	35.649	11.051.190
Vacunación Régimen Subsidiado	564.351	174.948.810
TOTAL	600.000	186.000.000

Cálculos: Capital Salud EPS-S

Por lo anterior el Confis aprobó una adición de recursos por valor de \$186.000.000 en el rubro de Gastos de Funcionamiento, específicamente en Gastos de Comercialización y Producción de la EPS.

Así las cosas, en el siguiente cuadro se detallan los movimientos presupuestales consolidados aprobados producto de las adiciones presupuestales aprobadas en la presente sesión del Confis Distrital.

Pesos

Concepto	Presupuesto Ajustado 2021	Adiciones consolidadas	Presupuesto Total
	1	2	(3) = 1+2
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	230.348.981.448	0	230.348.981.448
II. INGRESOS	1.434.510.671.850	186.211.038.269	1.620.721.710.119
Ingresos Corrientes	1.429.342.258.850	96.211.038.269	1.525.553.297.119
Recursos de Capital	5.168.413.000	90.000.000.000	95.168.413.000
III. INGRESOS + DI	1.664.859.653.298	186.211.038.269	1.851.070.691.567
IV. GASTOS	1.649.266.240.000	186.211.038.269	1.835.477.278.269
Funcionamiento	1.649.266.240.000	186.211.038.269	1.835.477.278.269
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	15.593.413.298	0	15.593.413.298

Cálculos: Capital Salud EPS-S



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

5. Autorización Vigencias Futuras Ordinarias 2022-2023 para Gastos de Funcionamiento por valor de \$97.847.932.747 constantes 2021 – Empresa Capital Salud EPS-S

De acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Capital Salud EPS-S asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022-2023 para Gastos de Funcionamiento por valor total de \$97.847.932.747 constantes 2021, conforme al siguiente detalle:

Pesos constantes 2021

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VF 2022	VF 2023	TOTAL VF
Gestión Documental	685.685.242	836.201.731	1.521.886.973
Gastos de comercialización y producción – Capitación	46.828.315.544	49.497.730.230	96.326.045.774
TOTAL	47.514.000.786	50.333.931.961	97.847.932.747

Pesos corrientes

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VF 2022	VF 2023	TOTAL VF
Gestión Documental	706.255.799	887.126.416	1.593.382.215
Gastos de comercialización y producción - Capitación	48.233.165.010	52.512.142.001	100.745.307.011
TOTAL	48.939.420.809	53.399.268.417	102.338.689.226

Las vigencias futuras se autorizan dentro del rubro de *Gastos de Funcionamiento* para adelantar los siguientes gastos:

- a) Gestión documental: “Contratar la prestación del servicio de preservación, custodia, administración y digitalización de la documentación física, en cumplimiento de la normatividad en gestión documental.
- b) Servicios de Salud Modalidad Capitación: Contratación de servicios de primer nivel de atención para usuarios de la EPS Capital Salud del Régimen Contributivo para Bogotá y Régimen Subsidiado de los municipios del Meta (Barranca de Upia, Cabuyaro, Castillo, La Macarena, La Uribe, Lejanías, Mapiripan, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Vista Hermosa, Granada, Villavicencio, Acacias, Puerto López, Puerto Rico, San Martín).

Las vigencias futuras son de carácter ordinario dado que cuentan con una apropiación superior al 15% del valor total de las vigencias futuras en el año de autorización. La Empresa Capital Salud EPS-S certifica que en la actual vigencia cuenta con una apropiación total para efectuar estos gastos de \$19.106.987.242 que corresponde al 19% del valor total de las vigencias futuras autorizadas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Las vigencias futuras autorizadas tienen como fuente de financiación los Recursos Propios de la Empresa.

La Junta Directiva de Capital Salud EPS – S, en reunión extraordinaria del 2 de julio de 2021, aprobó la solicitud de vigencia futuras descrita anteriormente, según Acta N° 127 extracto reunión extraordinaria firmada por Directora Jurídica – Secretaría Técnica Junta Directiva de La Empresa Capital Salud EPS-S.

6. Delegación del CONFIS Distrital a las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar su Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Distrital 662 de 2018¹ y en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021² y considerando la autonomía de las Empresas Distritales frente a su planeación económica y financiera, el CONFIS Distrital delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales la autorización del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, junto con las modificaciones presupuestales a las que hubiere lugar, así:

1. Campo de aplicación

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) societarias y no societarias, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de EICD, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas del orden Distrital sujetas al régimen de EICD, Subredes Integradas de Salud y Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Empresas Sociales del Estado en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

2. Condiciones de delegación:

2.1 Aprobación del Presupuesto Anual y sus modificaciones: Las Juntas o Consejos Directivos podrán aprobar su Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, así como sus modificaciones en grandes agregados. Esta disposición solo es aplicable a las Empresas Distritales que cumplan con los siguientes requisitos.

¹ “ARTÍCULO 29°. - DELEGACIÓN DE FUNCIONES. El CONFIS Distrital podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere este decreto la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices generales que éste establezca.”

² “Artículo 10. Ajustes al presupuesto de la vigencia. El CONFIS Distrital podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales descritas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 662 de 2018, la autorización para efectuar el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- a) Desarrollen su objeto social en competencia con otros agentes o se desempeñen en mercados regulados.
- b) Cuenten con prácticas de Buen Gobierno Corporativo que garanticen, entre otros, la protección de sus accionistas minoritarios e inversionistas, la transparencia y revelación de información, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los órganos sociales y administradores en materia presupuestal y financiera y una política de dividendos y constitución de reservas, derivadas de Códigos de Buen Gobierno adoptados en cumplimiento de estipulaciones estatutarias o legales que definirán su contenido mínimo.
- c) Acreditar una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA-, o su equivalente, otorgada por una entidad calificadora de riesgo debidamente acreditada en el país.

Las Juntas o Consejos Directivos podrán aprobar las modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones que se encuentren financiadas con recursos propios, generados por las actividades misionales de la Empresa.

Aprobación Ajuste por cierre: Todas Las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales podrán aprobar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El ajuste al presupuesto por cierre presupuestal y financiero no podrá autorizar mayores gastos a los que correspondan a la inclusión de las cuentas por pagar constituidas.

La distribución de la Disponibilidad Final seguirá siendo aprobada por el Confis Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, adicionalmente se requerirá el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud.

Cumplimiento de requisitos de Ley: Es responsabilidad de las Juntas o Consejos Directivos la observancia de las disposiciones legales en materia presupuestal sobre las que se fundamenta las delegaciones otorgadas mediante la presente resolución. En todo caso el Confis Distrital podrá en cualquier momento retomar las aprobaciones delegadas en la presente resolución

El detalle de estas delegaciones se deben consultar en la Resolución CONFIS respectiva, que será suscrita por la Alcaldesa Mayor como presidenta del CONFIS Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación en su calidad de Secretaria Técnica de este Consejo.

7. Actualización Circular CONFIS 009 de 2008 Procedimiento de Vigencias Futuras (Informativo)

La Secretaría Técnica del CONFIS presentó la actualización de la Circular CONFIS 009 de 2008, que ha sido una guía para todas las entidades del orden Distrital sobre el instrumento de vigencias futuras y el procedimiento a seguir para presentar las respectivas solicitudes ante el CONFIS Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

La actualización de Circular CONFIS se sustenta en el marco normativo que para el tema de vigencias futuras establece: la Ley 819 de 2003; la Ley 1483 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2767 de 2012; los Decretos Distritales 714 de 1996 y su Decreto Reglamentario 192 de 2021, 372 de 2010, 662 de 2018 y su decreto modificatorio 191 de 2021; así como en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Resolución SHD N°191 del 22 de septiembre de 2017, o el que haga sus veces, y las Leyes 1508 de 2012 y 1882 de 2018 para particularidades de proyectos que se realicen bajo la modalidad de Asociación Público – Privada – APP.

Adicionalmente se incorpora la reforma al Decreto Ley 1421 de 1993, que permite que el CONFIS Distrital autorice las vigencias futuras ordinarias que sobrepasen o no el período de gobierno de las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, Entes de Control y el Ente Autónomo Universitario.

Esta Circular se encuentra proyectada en 8 apartes que comprenden:

- I. **ASPECTOS GENERALES:** Definición del mecanismo de vigencias futuras, tipos de vigencias futuras (ordinarias o excepcionales).
- II. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS:** Se presentan las condiciones generales que deben cumplir las vigencias futuras y condiciones particulares que aplican según el tipo de entidad solicitante. Con el objetivo de dar claridad sobre estas especificidades se presenta un anexo en el que se detallan las características y condiciones que se deben tener en cuenta para solicitar y ejecutar vigencias futuras de acuerdo al tipo de entidad (Administración Central y Establecimientos Públicos; Empresas Distritales; Alcaldías Locales). Se detalla la normatividad que aplica específicamente a cada tipo de entidad.
- III. **REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS:** En este aparte se describen los requisitos que se deben cumplir para presentar las solicitudes de autorización de vigencias futuras.
- IV. **REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:** Se presentan las consideraciones para solicita la reprogramar Vigencias futuras, subrayando que procede siempre y cuando no aumente el monto total aprobado.
- V. **AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN:** Aplica solo para Empresas Distritales. Aplican requisitos establecidos en el numeral III.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- VI. REQUISITOS PARA SOLICITAR AVAL FISCAL:** Aquí se presentan los requisitos para solicitar el aval fiscal a las vigencias futuras que lo requieran. Se debe radicar comunicación solicitando aval fiscal para las vigencias, anexar documento técnico que explique la solicitud y adjuntar formato de solicitud en el que se resumen las vigencias futuras.
- VII. DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS DE EMPRESAS DISTRITALES:** En este aparte se pretende hacer claridad sobre la delegación de autorización de vigencias futuras que otorgó el CONFIS Distrital a las Juntas y/o Concejos Directivos de las Empresas Distritales.
- VIII. SEGUIMIENTO A LAS AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS:** Finalmente se solicita a las Entidades con autorizaciones de vigencias futuras, enviar informe de uso del instrumento.

Recibidas las observaciones sobre la Circular de Vigencias Futuras proyectada se procederá, una vez sea sancionada la nueva Ley de la República que modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, a su firma por parte de la Secretaría Técnica del CONFIS y posterior expedición.

8. Presentación Informe de Gestión Confis Distrital a junio 30 de 2021 (Informativo)

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018, se presenta para fines informativos los principales aspectos del Informe de Gestión del CONFIS Distrital.

Durante el primer semestre del 2021 se realizaron siete sesiones ordinarias y una extraordinaria.

Las normas de creación, reglamento interno, Actas, Resoluciones, Circulares se publican en la web de la SDP.

Se dio cumplimiento a los temas establecidos en la agenda definida por el Confis Distrital al inicio de la vigencia, siendo que los temas más relevantes aprobados y que aportan para que las entidades distritales realicen sus planes, programas y proyectos de inversión, fueron:

- **Autorización Vigencias Futuras de las Empresas Distritales**
- **Ajustes a los presupuestos de las Empresas Distritales**
- **Determinación y distribución de excedentes de los Establecimientos Públicos**
- **Distribución de excedentes financieros y/o utilidades de las Empresas Distritales**
- **Autorización para la creación del Operador Público de Transporte**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- Autorización de operación de crédito
- Delegación del CONFIS Distrital de autorización de Vigencias futuras a las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales.

Siendo las 3:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación - SDP

Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDR

Elaboró: María Teresa Bustos – Viviana Luz Torres Nuñez – Profesionales Especializadas -Dirección de CONFIS-SDP